MOTENONDEHA
Tetã Nangaréko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 31

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2.020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.020_SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.020 – 2.021 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Asunción, 4 de marzo de 2.021

VISTO: La Nota de la Dirección de Coordinación Nº 05/2.021 de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Nota DCBS Nº 22/2.021 del 03 de marzo de 2.021 elevado por la Dirección de Contratación de Bienes y servicios;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y

CONSIDERANDO: Que, en el La Nota de la Dirección de Coordinación Nº 05/21 se solicita la ampliación de monto y vigencia del Contrato Nº 01/2.020, suscripto en el marco del **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.020 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.020 – 2.021**, con Código de Contratación Nº CO-12005-20-187120, a favor de la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, la cual asciende a un monto total de Gs. 124.001.282 (guaraníes ciento veinte y cuatro millones un mil doscientos ochenta y dos) IVA Incluido;

Que, el Artículo 63 primer párrafo establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

Que la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios de este Ministerio, se expidió favorablemente a través del Dictamen Nº 03/21 del 03 de marzo 2.021;

..//..

MOTENONDEHA
Tetã Nangaiso
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 31

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2.020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.020_SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.020 – 2.021 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios de este Ministerio ha cumplido con los trámites conforme a la ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Qué, el Artículo 40 de la Ley Nº 216/1.993 de "Organización de las Fuerzas Armadas de la Nación", expresa: el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación corresponde al Ministerio de Defensa Nacional; en concordancia con el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 1.726/2.014 del 03 de junio de 2.014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Art. 5º dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E

1º- ***APROBAR*** la ampliación de monto y vigencia del Contrato Nº 01/2.020, suscripto en el marco **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.020 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.020 - 2021**, con Código de Contratación Nº CO-12005-20-187120, a favor de la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, la cual asciende a un monto total de Gs. 124.001.282 (guaraníes ciento veinte y cuatro millones un mil doscientos ochenta y dos) IVA Incluido; de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.

2º- ***REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.***

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO